

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026/MDSMP

San Martín de Porres, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES;

VISTO; El Acuerdo de Concejo N° 003-2026-MDSMP de fecha 23 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, el numeral 2.1) del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es, "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, conforme al numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31782, sobre Organización del Programa del Vaso de Leche, señala que, "2.1) En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres (3) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus Bases de acuerdo a los Estatutos de su Organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo. (...)".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, que modifica el numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 señala que, "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2026-MDSMP de fecha 23 de enero de 2026, el Concejo Municipal por unanimidad, **APRUEBA** la reconfirmación del Comité de Administración

del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, periodo 2025-2027:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES PERIODO 2025-2027	
TITULAR DE LA ENTIDAD	ALCALDE
REPRESENTANTE DE LA MDSMP	SUBGERENTE DE RECURSOS ALIMENTARIOS
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	Sra. Vannesa Yanet Tamara Garray - DNI 76778881
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nutricionista José Luis Gaspar Marcelo DNI N° 10132530
REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE COORDINADORAS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE,	Sra. María Carmela Suxe Chávez-DNI N° 09793543 Sra. Veneranda Cuenca Alcántara -DNI 08612011 Sra. Zoila Vilma Muñoz Alvarez Vda. de Carrasco -DNI N° 32855894

Que, asimismo a través del artículo octavo de la Resolución de Alcaldía N° 267-2023/MDSMP de fecha 27 de diciembre de 2023, se resuelve **"DELEGAR en el Gerente de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para el periodo 2023-2026, las siguientes facultades: 1. Presidir el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres"**;

Que, estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres periodo 2025-2027:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES PERIODO 2025-2027	
TITULAR DE LA ENTIDAD	GERENTE DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO
REPRESENTANTE DE LA MDSMP	SUBGERENTE DE RECURSOS ALIMENTARIOS
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	Sra. Vannesa Yanet Tamara Garray DNI 76778881
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	Lic. Nutricionista José Luis Gaspar Marcelo DNI N° 10132530

**REPRESENTANTES DE LA
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE
COORDINADORAS DEL
PROGRAMA
DEL VASO DE LECHE**

Sra. María Carmela Suxe Chavez
DNI N° 09793543

Sra. Veneranda Cuenca Alcantara
DNI 08612011

Sra. Zoila Vilma Muñoz Alvarez Vda. de
Carrasco
DNI N° 32855894



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Salud y Desarrollo Humano, Subgerencia de Recursos Alimentarios, Oficina General de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad: www.gob.pe/munisanmartindeporres

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

